Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2020, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Alcardete, a 23 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

Nº. I.-6147

Código de verificación: **2020.00006147**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**